

Departamento de Medio Ambiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 2 LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato abierto simplificado abreviado

EXpte: 2024 / 50885

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de alimentos para los animales que conforman la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, tanto en la cantidad, variabilidad y como en la calidad necesarias, a fin de posibilitar la creación de dietas idóneas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de la colección.

Es fundamental y necesario poder cumplir los requerimientos de Bienestar Animal, Sanidad Animal y los diferentes artículos de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos derivada la Directiva 1999/22/EC que marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades fisiológicas como en sus necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante disposición presupuestaria y a través de contratos de suministro.

Al comprender nuestra colección de animales especies diferentes, pertenecientes a ordenes taxonómicos diversos con necesidades nutricionales muy variadas, el objeto de este contrato ha de reflejar la diversidad de alimentos que son necesarios y por tanto su división por su naturaleza, en lotes.

La alimentación y nutrición de las especies en cautividad engloba todos los aspectos relacionados con la manipulación de alimentos, la formulación de dietas y la determinación de la condición nutritiva del animal, rigiéndose además por la normativa europea correspondiente:

- *Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y el Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.*
- *Reglamento Europeo (CE) N° 767/2009 de 5 de febrero de 2013 relativo a la higiene de los productos alimenticios.*
- *Reglamento (UE) 2017/625 de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.*
- *Reglamento (UE) n° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.*

2.- CLASIFICACIÓN, CÓDIGO CPV

Los códigos CPV que corresponden al objeto del contrato son:

- **Lote I: Pienso de ganadería extensiva** (15712000-2 Pienso seco y 15713000-9 Alimentos para animales domésticos),
- **Lote II: Alimentos domésticos varios.** Huevos 03142500-3, Queso 15540000-5, Miel 15831600-8, Yogurt 15551300-8, Pasta (1585000-1 Pastas alimenticias y 15851100-9 Pastas

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

alimenticias sin cocer), Pan 15811000-6, Arroz 03211300-6, Aceite 15411110-6, Frutos secos 03111200-4 y Suplementos alimenticios vitamínicos/minerales 33617000-8.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y NECESIDAD DEL CONTRATO**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL**

El servicio a contratar afecta al ejercicio de competencias propias de este Ayuntamiento, concretamente a las previstas en la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente.*

El Centro de Conservación Zoo Córdoba depende del Departamento de Medio Ambiente, servicio esencial conforme a lo establecido en el *art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía y art. 26.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

La *Ley 31/2003, de 27 de octubre de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos* sitúa la actividad de los parques zoológicos en el ámbito de la protección de la fauna silvestre y la conservación de la biodiversidad.

A pesar de la política de sostenibilidad que se lleva a cabo desde el Centro de Conservación Zoo Córdoba con el aprovechamiento de material nutricional generado en sus instalaciones (tanto vegetal como material Sandach), la insuficiente capacidad de generar alimentos propios hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros distribuidores que garanticen la calidad del suministro. Por tanto, es competencia de este Centro de Conservación Zoo Córdoba la contratación de estos suministros.

Los 2 lotes de alimentos referidos en el presente contrato han quedado desiertos tras la adjudicación del contrato de Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba (EXPTE. 2024/035) tras el acuerdo n.º 558/24 de 3 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno Local (CSV: c8ce14fd81810da73a136c3f4a1b6934f98e72db). Por todo ello, se hace necesario el presente contrato simplificado abreviado para continuar suministrando dichos alimentos a la colección zoológica.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO

En la aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de abierto simplificado sumario en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de suministro de importe inferior a 60.000 euros (IVA no incluido), no existiendo fraccionamiento de contrato para disminuir su cuantía.

La prestación del suministro que se contrata tiene un presupuesto máximo para el Centro de Conservación Zoo Córdoba de 28.692,26 € más el porcentaje de I.V.A. correspondiente a cada producto de los distintos lotes, conforme a la tabla siguiente:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	SUBTOTAL	TOTAL LOTE
I	20.672,18 €	10	2.067,22 €	22.739,40 €	22.739,40 €
II	6.406,86 €	2	128,14 €	6.535,00 €	8.305,00 €
	181,40 €	7,5	13,60 €	195,00 €	
	1.431,82 €	10	143,18 €	1.575,00 €	
TOTAL	28.692,26 €	---	2.352,14 €	31.044,40 €	31.044,40 €

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades, el Ayuntamiento de Córdoba no está obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, sino que quedará subordinado a las necesidades de esta Administración. El presupuesto base de licitación será el presupuesto máximo del contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **28.692,26 € (I.V.A excluido)** en atención al importe del contrato y a la duración del mismo.

El importe del contrato asciende, por tanto, a la cantidad de **28.692,26 € más 2.352,14 € de I.V.A.**, lo que hace un total de **31.044,40 €** todos los impuestos incluidos.

El precio sobre el que cada licitador debe ofertar por lotes, sin IVA, es el siguiente:

LOTE	IMPORTE ANUAL
I	20.672,18 €
II	8.020,08 €
TOTAL	28.692,26 €

NOTA AL IVA:

Los cálculos en el presente contrato se han realizado conforme a las reducciones previstas del I.V.A., en aplicación del *Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.*

Por ello, según el artículo 1. DOS. Con efectos desde el 1 de octubre de 2024 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, los % de IVA aplicados a cada lote son los siguientes:

Lote I: Piensos de ganadería extensiva. IVA: 10%

Lote II: Alimentos domésticos varios:

- IVA: 2% : pan común, queso, huevos, aceite de oliva, yogurt, frutos secos y arroz.
- IVA: 7,5 % : pastas alimenticias.
- IVA: 10%: miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales.

Si posteriormente dicho IVA fuese modificado durante la duración del contrato, se realizaría una retención de crédito (RC) complementaria para cubrir dichos gastos.

DESGLOSE DE LOTES

A continuación se detallan, a su vez, los productos que forman parte de cada lote, especificando para cada uno de ellos su formato, la cantidad de consumo anual, su precio unitario máximo, así como el precio máximo total, IVA incluido, para el periodo anual de la vigencia inicial del contrato:

LOTE I

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (envases o paquetes)	Precio/kg	Total anual
Heno Raff Cobayas	Paquetes	150	2,50 €	375,00 €

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Pienso EQUINO	Envasado 25 kg.	3.000	0,72 €	2.160,00 €
Pienso BOVINO	Envasado 25 kg.	2.100	0,72 €	1.512,00 €
Pienso OVINO	Envasado 25 kg.	4.200	0,83 €	3.486,00 €
Pienso PORCINO	Envasado 25 kg.	1.500	0,68 €	1.020,00 €
Pienso CONEJO	Envasado 25 kg.	2.145	0,72 €	1.544,40 €
Pienso CINEGÉTICO	Envasado 25 kg.	5.400	0,72 €	3.888,00 €
Mantenimiento GALLIFORMES	Envasado 25 kg.	120	0,75 €	90,00 €
Pienso CANIDOS Premium	Envasado 18 kg.	960	5,60 €	5.376,00 €
Pienso CANIDOS Premium sin gluten	Envasado 10 kg.	360	6,60 €	2.376,00 €
Pienso FELIDOS Premium	Envasado 10 kg.	120	7,60 €	912,00 €
			TOTAL	22.739,40 €

Los precios anteriores aparecen con IVA incluido para piensos de ganadería extensiva: 10%

LOTE II

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg-uds-envases)	Precio/kg-unidad-envase	Total anual
FRUTOS SECOS	Embalado	200 kg	5,00 €	1.000,00 €
YOGURT	Envasado	7.500 unidades	0,35 €	2.625,00 €
QUESO FRESCO	Envasado 250 g.	750 unidades	1,00 €	750,00 €
HUEVOS	(x docena)	600 docenas	2,10 €	1.260,00 €
MIEL	Envasado granel kg.	100 kg	4,50 €	450,00 €
ARROZ	Envasado	250 kg	1,40 €	350,00 €
PASTA	Envasado	150 kg	1,30 €	195,00 €
ACEITE de oliva	Envasado	50 litros	5,00 €	250,00 €
PAN	Embalado	600 kg	0,50 €	300,00 €
Complejo Vitamínico-Mineral	Envase 5	75 envases	7,00 €	525,00 €
Bloques Vit./Min. Caballo/Ung./ Cineg.	Bloque 10	300 bloques	2,00 €	600,00 €
			TOTAL	8.305,00 €

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido:

- Pan común, queso, huevos, aceite de oliva, yogurt, frutos secos y arroz: 2 %
- Pastas alimenticias: 7,5 %
- Miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales: 10 %

Las cantidades señaladas en cada uno de los lotes correspondientes al importe económico de todo el lote, podrán repartirse en los diferentes conceptos valorados previstos en cada lote, dependiendo de las necesidades de consumo alimenticio de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba hasta agotar el presupuesto máximo de cada uno de ellos.

Conforme a los datos económicos expresados para la contratación y la duración prevista del mismo, un año, se ha realizado la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria Z F70 3370 22113 0, con la denominación ZOOLÓGICO. MANUTENCIÓN DE ANIMALES, la cual ha quedado desglosado por lotes y años de la siguiente forma:

AÑO	LOTES	IMPORTE (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	TOTAL IVA	TOTAL IMPORTE (IVA incluido)
2024	I	8.613,41 €	861,34 €	11.955,11 €	980,06 €	12.935,17 €
	II	3.341,70 €	118,72 €			
2025	I	12.058,77 €	1.205,88 €	16.737,15 €	1.372,08 €	18.109,23 €
	II	4.678,38 €	166,20 €			

Este precio de licitación se considera ajustado a los precios de mercado en virtud de la facturación anual y las previsiones de consumo, teniendo en cuenta el gasto originado en los últimos años y las previsiones de cambios en la colección animal que puedan darse durante la duración del contrato. A su vez, se han tenido en consideración los precios señalados en las facturas de alimentación suministrados por diferentes proveedores en años anteriores y los precios medios del mercado para los diferentes tipos de lotes. Asimismo, y aunque el cálculo del precio del contrato tiene en cuenta la temporalidad de ciertos productos, la idoneidad de productos que por su aspecto se desechan del consumo humano, también se fijan unos mínimos que garanticen la calidad y variedad de los alimentos. En los cálculos para el presupuesto del suministro de referencia se han tenido en cuenta los precios generales del mercado que vienen siendo de aplicación, intentando siempre, que la calidad, precio y características de los productos estén equilibradas.

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que el Ayuntamiento quede libre de cualquier otro pago adicional.

Se estima que el desglose presupuestario (I.V.A. excluido) es:

- **Costes Directos:** (gastos de personal y gastos materiales) en torno al 84%.
- **Gastos generales:** En torno al 10%.

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

- **Beneficio Industrial:** En torno al 6%.

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la L.C.S.P., no se dispone de información suficiente para realizarlo.

5.- FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA Y POSIBLE PRÓRROGA

El plazo previsto de duración del contrato comprenderá un máximo de un año desde el día siguiente a la formalización. No estando prevista ninguna prórroga del mismo. El contrato finalizará en todo caso si se agota el crédito autorizado para el mismo.

El suministro se realizará en el Centro de Conservación Zoo de Córdoba, sito en Avda. de Linneo, s/n de Córdoba, según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

6.- INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U.E. y 2014/24/ U.E., de 26 de febrero de 2014, el presente contrato comprende la totalidad del objeto, siendo necesaria su división en lotes debido a la gran cantidad de productos que han de cubrir las necesidades alimenticias de las diferentes especies de animales y cuya producción, transporte, conservación y manejo son muy diferentes.

Se establece la división en 2 lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas basados en la naturaleza de los alimentos, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado. De la misma forma, una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza.

7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la siguiente de tipo medioambiental: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

8.- CLÁUSULA ESPECÍFICA SOBRE SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN O TRASPASO

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos 214 a 217 de la LCSP, no estando permitida la cesión del contrato.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado, en los términos que el Pliego de Cláusulas Administrativas determine. Se adjudicará por la totalidad del importe previsto.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención al artículo 145 L.C.S.P. que establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, se han establecido criterios económicos y cualitativos, para valorar que la oferta más ventajosa sea la que, coordinando precio y calidades de la oferta presentada, permita satisfacer del modo más adecuado las necesidades que motivan la presente licitación.

Hash: 11026bceb398602c4063d4cce5f1c65c54200672192965dabfca2e667c503f3b442a67c647f404f217ee38185f4e13d09be77e0ea235157f4c2cd83f22d15 | PÁG. 6 DE 10



FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de baremación, hasta un máximo de 100 puntos.

10.1 Criterios económicos: hasta un máximo de 80 puntos.

A la oferta del licitador que proponga un mayor descuento sobre la totalidad de los precios unitarios de cada lote, y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal, se le otorgará 80 puntos, y las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

La puntuación de la oferta económica para cada lote se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = X * (OM/OL)$$

Siendo:

P: puntuación obtenida para cada lote

X: cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en este apartado para cada lote (80 puntos)

*: signo de multiplicación

OM: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada para cada lote

OL: oferta (del licitador para dicho lote) que se valora

El cálculo de las ofertas se realizará aplicando el valor absoluto que resulte de la baja propuesta sobre el presupuesto base, y no el porcentaje de baja ofertado, con el objetivo de evitar posibles valores atípicos del resultado de la aplicación de la fórmula.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales. Cuando la baja económica sea inexistente, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

10.2 Criterios ambientales (sostenibilidad): hasta un máximo de 20 puntos, común para todos los lotes.

Conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de contratos se podrán incluir en los criterios cualitativos aspectos ambientales vinculados al objeto del contrato, entre otros, la reducción del nivel de gases de efecto invernadero.

Cualquier artículo que se consume, tiene lo que se denomina huella ecológica (o huella de carbono) debido a la emisión de gases que contribuyen al cambio climático (gases de efecto invernadero) o por el gasto de recursos limitados en su producción.

Uno de los principales factores que aumenta la huella ecológica de los alimentos es su transporte, que supone entre un 20% y un 80% del total de la huella de carbono, por lo que el consumo de productos locales y/o de cercanía es un modo, aunque no el único, de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido las Administraciones han de proponerse comprar y consumir, dentro de sus competencias, productos de cercanía que no han tenido que realizar miles de kilómetros, con la consecuente huella de carbono. Adquirir lo que se produce en nuestro entorno más cercano favorece el desarrollo local y ayuda a minimizar el impacto de emisiones, y por tanto, el ambiental. La Administración tiene una labor educadora y ejemplarizante frente a la ciudadanía, generadora de conciencia general, transmitiendo que cuando se habla de cambio climático afecta y atañe a todos y cada uno de los ciudadanos.

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Por otra parte, y en esta misma línea de adaptación y limitación de los efectos del cambio climático, el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria del 11 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad el acuerdo n.º 292/16 mediante el cual se compromete a los acuerdos contenidos en el Pacto de política alimentaria urbana de Milán.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/11/2023, adoptó entre otros el acuerdo N.º 373/23 mediante el que resultó aprobado de forma definitiva el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba, publicado en BOP de Córdoba n.º 229 de 01/12/2023. La declaración "Emergencia Climática en Córdoba" aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba incluye los siguientes acuerdos integrados en la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático en la ciudad de Córdoba:

3. Instar al equipo de Gobierno Local a avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas, y así cumplir con el Pacto de Milán, en su punto 4.º del Marco Estratégico.

El Ayuntamiento de Córdoba acuerda, entre otros trabajar con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos. Asimismo, el marco estratégico de actuación que propone este Pacto en su punto 30 apuesta por revisar las políticas públicas en materia de abastecimiento y comercio, con el fin de facilitar el abastecimiento alimentario por cadenas cortas de suministro con la consiguiente reducción de gases de efecto invernadero que conllevaría el consumo de productos locales o de cercanía, en base a todo lo anteriormente expuesto.

La ponderación de este apartado para cada lote, a fin de cumplir con el Pacto firmado, se reparte del siguiente modo en función de la proximidad, expresada en km, a contar hasta el punto de entrega (Centro de Conservación Zoo Córdoba), del origen de los alimentos:

- Por garantizar que, al menos, el 25% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 8 puntos.
- Por garantizar que, al menos, el 50% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 14 puntos.
- Por garantizar que, al menos, el 75% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán 20 puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán con 0 puntos.

Se comprobará el origen de los productos, así como la cantidad de productos de cercanía en cada entrega a lo largo de la duración del contrato, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos.

La puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores en cada lote será la resultante de sumar la puntuación de la valoración de las propuestas según los criterios objetivos establecidos.

11.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El precio cierto de cada lote del presente contrato es el que resulte de cada una de las ofertas presentadas por la empresas definitivamente adjudicatarias de cada respectivo lote.

La liquidación para realizar los pagos de los diferentes suministros se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas por la empresa adjudicataria de cada lote, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la entrega del suministro, correctamente desglosada conforme a la normativa vigente que le es de aplicación, que será debidamente informada por los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

La información que debe constar en la factura, atendiendo a los códigos DIR-3 de facturación, son los que se indican a continuación:

Centro de Conservación Zoo Córdoba		Código
Oficina contable	Órgano de gestión económico-financiera	LA0016544
Órgano gestor	Sostenibilidad y Medio Ambiente	LA0016690
Unidad tramitadora	Parque Zoológico	LA0003808

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será Rafael Guerra Caro, veterinario del Centro de Conservación Zoo Córdoba, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente correspondan. Se designa asimismo a D. Antonio Torrecilla Ramírez, Director del Centro de Conservación Zoo Córdoba, como responsable suplente en caso de ausencia del primero.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato, el mismo no estaría sujeto a ningún período de garantía.

14.- NO TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente contratación no contempla el tratamiento de datos de carácter personal.

En Córdoba, *fechado y firmado electrónicamente*

Jefe del Departamento de Medio Ambiente

Fdo: Manuel Rojo Aranda

El Teniente Alcalde Delegado de

Sostenibilidad y Medio Ambiente

Fdo: Daniel García-Ibarrola Díaz

FIRMANTE

MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

NIF/CIF

****107**
****817**

FECHA Y HORA

16/09/2024 11:41:25 CET
16/09/2024 12:12:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 11026bceb398602c4063d4cce5f1c65c54200672192965dabfca2e567c503f3b442afe7c647f404f21f7ee38185f4e13d09be77ecea235157f4c2cd83f22d15

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003788_2024_00000000000000000000021990472

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/09/2024 11:33:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 82b1d1aa6d8d171b90ec12b94598e373098b4234

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf